



Veinte maravedis:

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

el sello de sus armas, y referendado por su S.S.P.
 Ramon Pardo, y tomada la razon en el Libro de
 la Contaduria gen. de su Casa, y estados por el re-
 ferido Pardo a favor del Sr. D. Joaquin He-
 rraiz, Abogado de las Reales Consecos aqui en su
 Villa de Lixilla, y nombrado p. Alcaide Mayor de esta Villa,
 y la de Lixilla, y a su Consequenzia. Y dijeron
 debian de acordar, y acordaron q. es imperjurio de la
 Real Jurisdiccion ordinaria q. exerzen S. Mds,
 Dhos Señores Alcaldes, y de las regalías que a esta
 Villa le competen, dar a el referido Sr. D. Joa-
 quin el cumplim. de tal Alcaide Mayor de esta Vi-
 lla, y subcamino, y Jurisdiccion por tiempo de tres años
 prefinidos por otro. con la prezisa condicion de que
 ha de dar Mill, Ducados de fianza lega llana,
 y avonada en el camino de treinta dias a los
 poseedores que estan prevenidos p. dho. y no en otra
 forma, y si pasado dho termino prefinido sin que
 ayga tenido efecto el abardado la referida fianza
 a de quedar este cumplim. y posesion por nulo. y
 de ningun bala ni efecto, y que haciendos e por otros
 D. Joaquin el cores pond. juram. se le confiera la
 regular posesion entregandole una bara de sus
 titcia por el Med. Dho. Sr. D. Polito, y que se le
 guarden las onrras, privilegios, y exen-
 zias

